

Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2020-2080-O

Quito, D.M., 13 de agosto de 2020

Asunto: REFORMA PRESUPUESTARIA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020 - INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. STHV-2020-0628-O de 13 de agosto de 2020, mediante el cual hace referencia a las Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma del Plan Operativo Anual 2020, emitidas por la Administración General con oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0488-O de 07 de agosto de 2020 y a su vez solicita remitir a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda la *reforma presupuestaria del Plan Operativo hasta el 13 de agosto de 2020*; me permito enviar la propuesta de reforma presupuestaria con una reducción de USD\$ 9.987.656,48 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 48/100 DÓLARES AMERICANOS) del presupuesto codificado del Instituto Metropolitano de Patrimonio, en los formatos preestablecidos para el efecto, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	CODIFICADO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	% REDUCCIÓN
FUENTE 001	23.859.145,00	(9.807.294,53)	14.051.850,47	41%
FUENTE 002	3.615.544,53	(180.361,95)	3.435.182,58	5%
TOTAL	27.474.689,53	(9.987.656,48)	17.487.033,05	36%

Adicional, adjunto la correspondiente justificación técnica, jurídica y económica de las obras y actividades a realizarse durante el segundo semestre del ejercicio fiscal, priorizadas en función de los lineamientos sobre optimización y restricción del gasto previstos en la Resolución del Alcaldía No. Aã049.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Raul David Codena Valdiviezo
DIRECTOR EJECUTIVO IMP

Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2020-2080-O

Quito, D.M., 13 de agosto de 2020

Referencias:

- STHV-2020-0628-O

Anexos:

- ANEXO 6 MATRIZ REFORMA
- JUSTIFICACION DEPP 1.
- JUSTIFICACION DEPP
- JUSTIFICACION DEPP 3
- JUSTIFICACION DIDPP
- JUSTIFICACION DIP
- JUSTIFICACION DPE 1
- justificación DPE 2

Copia:

Señor Magíster
Sheldon Augusto López Montenegro
Secretario General de Planificación

Señor Ingeniero
Fausto Efraín Cando Tapia
Jefe de Planificación - IMP

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nelly Patricia Fustillos Jimenez	npfj	IMP-PLANIF	2020-08-13	
Aprobado por: Raul David Codena Valdiviezo	RDCV	IMP	2020-08-13	

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DPE-2020-0408-M

Quito, D.M., 12 de agosto de 2020

PARA: Sr. Ing. Fausto Efraín Cando Tapia
Jefe de Planificación - IMP

ASUNTO: Respuesta a las directrices programáticas y presupuestarias para la reforma del plan operativo anual 2020

De mi consideración:

A través del presente me permito hacer referencia al Memorando Nro. GADDMQ-IMP-PLANIF-2020-0127-M, documento en el cual solicita *"(...) se remitan a la Unidad de Planificación, la correspondiente justificación técnica, jurídica y económica, de cada una de las obras y/o actividades a realizarse durante el segundo semestre del presente ejercicio fiscal"*.

Bajo este contexto me permito remitir los siguientes procesos suscritos a desarrollarse en el segundo ejercicio fiscal:

- INTERVENCION EN CUBIERTA QUINTA FACHADA - QF, RECUPERACION DE FACHADA RECUPERACION DE IMAGEN URBANA - RIU, MANTENIMIENTO MENOR , ETAPA 43 ;
- INTERVENCION EN CUBIERTA QUINTA FACHADA - QF, RECUPERACION DE FACHADA RECUPERACION DE IMAGEN URBANA - RIU, MANTENIMIENTO MENOR , ETAPA 46 ; y
- PRODUCCION ARTISTICA PARA LA ELABORACION DE REPLICAS DE LA VIRGEN DEL PANECILLO.

Se adjunta a este Memorando de manera física y digital la documentación solicitada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Arq. Gabriel Fausto García Caiza
DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES IMP

Referencias:
- GADDMQ-IMP-PLANIF-2020-0127-M

Anexos:
- etapa 43.pdf
- etapa 46.pdf
- replicas.pdf

Copia:
Sr. Raul David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo IMP

"PRODUCCION ARTISTICA PARA LA ELABORACION DE REPLICAS DE LA VIRGEN DEL PANECILLO"

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES

1. Justificación Legal

De acuerdo a la Convención de UNESCO, sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (1972), y a la Recomendación del 2013 del Paisaje Urbano Histórico (PUH), es necesaria una interpretación más amplia del patrimonio en la cual la preservación del patrimonio cultural considere las dinámicas de índole económica, social y cultural sobre su formación e intervención.

Que, conforme a la Resolución No. A0040 de 28 de diciembre del 2010, de creación del Instituto Metropolitano de Patrimonio, que establece las competencias del IMP, de preservar, y mantener el patrimonio cultural, así como también de cuidar y velar por la memoria histórica de la capital de los ecuatorianos.

Quito al ser la primera ciudad inscrita en la lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura —UNESCO—, celebra 42 años de su inscripción por lo que el IMP ha desarrollado varios proyectos tendientes a recuperar, preservar y velar la memoria histórica de los ciudadanos de la Capital del Ecuador.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mantiene una política sostenida de conservación y protección del patrimonio, sustentado en el literal e) del artículo 4 del COOTAD; que en concordancia con el artículo 62 de la Constitución de la República y 5 del COOTAD, literal a) *"...atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general..."*

Que de acuerdo con la Ley Orgánica de Cultura Artículo 50, el patrimonio tangible e intangible es parte de la identidad y *"...cumplen una función social derivada de su importancia histórica, artística, científica o simbólica, así como por ser el soporte de la memoria social para la construcción y fortalecimiento de la identidad nacional y la interculturalidad."*

Que, de acuerdo a lo establecido en la resolución C070-2019 del 30 de septiembre 2019, el Alcaldede del Distrito Metropolitano de Quito, resuleve declarar el mes de septiembre, como el *"Mes del Patrimonio en el Distrito Metropolitano de Quito"*

2. Justificación Financiera

El proceso en referencia cuenta con la asignación respectiva de recursos y está incluido en el Plan Operativo Anual Institucional de acuerdo con el siguiente detalle:

PROGRAMA:

PROTEGER EL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DEL DMQ

PROYECTO:

SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ

PRODUCTO:

ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES PARA LA DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DMQ EJECUTADAS

PROCESO:

PRODUCCION ARTISTICA PARA LA ELABORACION DE REPLICAS DE LA VIRGEN DEL PANECILLO

MONTO DE PRESUPUESTO POA:

\$ 13.255,09 dólares, valor que contiene IVA

Productos	Fuentes de Financiamiento	Julio	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
PRODUCCION ARTISTICA PARA LA ELABORACION DE REPLICAS DE LA VIRGEN DEL PANECILLO	Recurs. Municipales			13.255,09				13.255,09
	Fondos Propios							
Total								13.255,09

3. Justificación Técnica

El IMP, es el brazo ejecutor de la política pública del Municipio de Quito en torno al Patrimonio Cultural y la entidad responsable de la gestión de Quito, Patrimonio Mundial; por lo cual, en función de los preceptos internacionales y lo estipulado en la Convención de Patrimonio Mundial, promueve la realización de actividades y la generación de canales de acercamiento a la comunidad para fomentar el conocimiento, valoración y disfrute de las manifestaciones del Patrimonio Cultural (materiales e inmateriales).

El Distrito Metropolitano de Quito al conmemorar los 42 años de ser inscrita en el listado de patrimonio mundial, realizará actividades culturales que implica el reconocimiento a gestores que promueven el acervo cultural, artístico simbólico a favor del Patrimonio de la Ciudad.

Bajo este contexto, se requiere efectuar el proceso de PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA LA ELABORACIÓN DE REPLICAS DE LA VIRGEN DEL PANECILLO, el cual se enmarca en la difusión artística y simbólica que tiene este elemento en la concepción histórica y religiosa de Quito.

El proceso de elaboración de los elementos es artesanal, lo que contribuye y revaloriza la identidad con la fusión histórica política y religiosa; siendo esto un elemento que valoriza a los gestores y a su actividad de revalorización de la cultura.

4. Conclusión

Del análisis jurídico, económico y técnico realizado se concluye que, al ser este un proceso artístico cuyo producto es un hito en la memoria de los quiteños es procedente realizar la elaboración de las replicas de la virgen de Legarda como símbolo a entregarse a los ciudadanos que contribuyen en la difusión de los conocimientos intangibles del Distrito Metropolitano de Quito.

Bajo este contexto, el proceso cuenta con los estudios, presupuesto definitivo y actualizado, términos de referencia debidamente aprobadas por las instancias competentes del Instituto Metropolitano de Patrimonio y ha sido contemplado dentro del PAC y POA institucional.

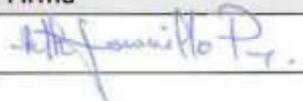
5. Recomendación

Se recomienda iniciar el proceso de adquisición denominado **"PRODUCCION ARTISTICA PARA LA ELABORACION DE REPLICAS DE LA VIRGEN DEL PANECILLO"** con el cual se dará homenaje a los gestores en el mes de septiembre, para la conmemoración de los 42 años de pertenecer al listado de Patrimonio Mundial.

Atentamente,



Gabriel García
DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
Nombre	Cargo	Firma
Ibeth Jaramillo	Especialista DPE	

**"INTERVENCIÓN EN CUBIERTA QUINTA FACHADA - QF, RECUPERACIÓN DE FACHADA
RECUPERACIÓN DE IMAGEN URBANA - RIU, MANTENIMIENTO MENOR, ETAPA 43 – IMP"**

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES

1. Justificación Legal

Que, el número 8 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, dispone como competencia exclusiva del gobierno municipal: *"Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines"*;

Que, el número 2 del artículo 379 de la Constitución, determina que son parte del patrimonio cultural tangible e intangible, y por tanto salvaguarda del Estado: *"Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico"*;

De acuerdo a la Convención de UNESCO, sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (1972), y a la Recomendación del 2013 del Paisaje Urbano Histórico (PUH), es necesaria una interpretación más amplia del patrimonio en la cual la preservación del patrimonio cultural considere las dinámicas de índole económica, social y cultural sobre su formación e intervención.

Que, la letra e) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, dispone como fin de los gobiernos autónomos descentralizados: *"La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural"*;

Que, el artículo 144 del COOTAD, faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines. Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa;

Que, en la Ley Orgánica de Cultura en el "Capítulo VII DEL RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES, Artículo. 66 establece *"De la obligación de protección de los bienes del patrimonio cultural nacional. - Todos los titulares de cualquier derecho real, administradores, tenedores, poseedores y en general cualquier persona natural o jurídica que tenga bajo su cargo o responsabilidad, bienes pertenecientes al patrimonio cultural nacional tienen la obligación de protegerlos conservarlos, restaurarlos y ponerlos en valor social"*. Y el Artículo 69. De la adopción de medidas precautelatorias, dispone: *"El ente rector de la Cultura y el Patrimonio está facultado para exigir a las instituciones del sector público y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, la adopción de medidas precautelatorias, preventivas y correctivas,*



para la protección conservación del Patrimonio Cultural Nacional...De igual manera, podrá exigir a los propietarios, administradores, tenedores, poseedores y en general a cualquier persona natural o jurídica que tenga bajo su cargo bienes pertenecientes al patrimonio cultural, la adopción de medidas necesarias para su debida protección y conservación...". Por consiguiente, es responsabilidad del propietario, custodio o administradores, la adopción de medidas precautelatorias, preventivas y correctivas, para la protección y conservación del Patrimonio Cultural Nacional sin perjuicio de las medidas precautelatorias que pueda exigir el ente rector de la Cultura para la protección del bien inmueble.

Que, el artículo 89 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *"Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad (...) Los consejos o gabinetes sectoriales de política, en el caso de la función ejecutiva; los consejos provinciales y regionales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados; mediante resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que, enmarcándose en lo señalado en este artículo, deberán observar sus entidades dependientes para la realización de las indicadas transferencias..."*;

Que, el Art. III. 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone: *"...son sujetos pasivos de las contribuciones especiales de mejoras y están obligados a pagarlas, los propietarios de los inmuebles beneficiados de la obra pública dentro de la Zona de Influencia del Distrito Metropolitano de Quito, sean personas naturales o jurídicas (...) Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación catastral, responden con su valor por la obligación tributaria"*;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 001 SECCIÓN III MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN FÍSICA DE LAS EDIFICACIONES Artículo IV.4.57 *"Mantenimiento y protección física"* (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de 29 de marzo de 2019) *"Es obligatorio y permanente el adecuado mantenimiento y protección de las edificaciones de las áreas históricas para sus propietarios, custodios o administradores, sean estos personas naturales o Jurídicas y entidades de los sectores públicos, militar y eclesiástico..."*.

Que, conforme a la Resolución No. A0040 de 28 de diciembre del 2010, de creación del Instituto Metropolitano de Patrimonio, que establece las competencias del IMP, de preservar, y mantener el patrimonio cultural, así como también la gestión del patrimonio urbanístico y arquitectónico del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 001 SECCIÓN III SECCIÓN IV DE LA INVERSIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO SOBRE BIENES PATRIMONIALES Y ÁREAS HISTÓRICAS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, Artículo IV.4.28.- De la inversión y rehabilitación del espacio público sobre bienes patrimoniales y áreas históricas o de interés patrimonial, (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de 29 de marzo de 2019).

"1. El Instituto Metropolitano de Patrimonio asignará recursos para la inversión y rehabilitación del espacio público sobre bienes patrimoniales y áreas históricas o de

interés patrimonial, calificadas así por el órgano competente del Instituto Metropolitano de Patrimonio.

2. Los bienes de dominio privado que se encuentran ubicados en dichas áreas y que sean beneficiados de los recursos para la inversión y rehabilitación de que trata el numeral anterior, se sujetarán, sea al régimen de contribuciones especiales de mejoras previsto en el ordenamiento jurídico metropolitano, o al régimen de donaciones y asignaciones no reembolsables previsto en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano."

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 0172 de 30 de diciembre de 2011, agrega el Libro Innumerado "Del espacio Público", cuyo Art. ... (1) define: *"El espacio público constituye el sistema en el que se relacionan e integran las áreas, zonas y equipamientos del Distrito Metropolitano de Quito, y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos y naturales, sean de dominio público o de dominio privado, que constituye el escenario de la interacción social cotidiana y en cuyo contexto los ciudadanos ejercen su derecho a la ciudad";*

Que, conforme al artículo 237 del Código Orgánico Integral Penal, textualmente señala: *"La persona que dañe, deteriore, destruya total o parcialmente, bienes pertenecientes al patrimonio cultural del Estado considerados como tales en la legislación nacional o en los instrumentos internacionales ratificado por el Ecuador, sin importar el derecho real que tenga sobre ellos será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años"*

Conforme al Plan especial del CHQ, del año 2003 que plantea la visión del Centro Histórico como el *"Escenario donde se armonice la protección del patrimonio y su identidad cultural con el desarrollo económico y el equilibrio social. La política y las estrategias de actuación municipal están en consonancia con esta visión en la que el Centro Histórico de Quito es el componente mayor del Sistema de Áreas Históricas Patrimoniales."*

De acuerdo al Plan Metropolitano de Desarrollo y ordenamiento territorial 2015, 2025 que se enfoca en 3 ejes estratégicos, el Eje de ciudad inteligente es el marco de trabajo y gestión en donde se incluye el patrimonio cultural, que a su vez cuenta con 7 políticas propias del CHQ, para abordar la solución de problemas y aprovechar las potencialidades de las áreas históricas. Estas políticas son:

- Política CH-1. El patrimonio cultural para el desarrollo,
- Política CH-2. El CHQ y los niveles de resiliencia.
- Política CH-3. La conservación de los valores universales existentes en el CHQ.
- Política CH-4. El CHQ como el lugar de las diferencias.
- Política CH-5. El CHQ como lugar propicio para la residencia.
- Política CH-6. El patrimonio cultural y la creatividad cultural.
- Política CH-7. La gestión participativa como parte del proceso de construcción del ordenamiento del territorio.

2. Justificación Financiera

El proceso en referencia cuenta con la asignación respectiva de recursos y está incluido en el Plan Operativo Anual Institucional de acuerdo con el siguiente detalle:



PROGRAMA:

PROTEGER EL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DEL DMQ

PROYECTO:

CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ

PRODUCTO:

PROGRAMAS PARA LA RECUPERACION DE LA IMAGEN URBANA, QUINTA FACHADA, MANTENIMIENTO MENOR Y REHABILITACION DE VIVIENDA

PROCESO:

INTERVENCIÓN EN CUBIERTA QUINTA FACHADA - QF, RECUPERACIÓN DE FACHADA RECUPERACIÓN DE IMAGEN URBANA - RIU, MANTENIMIENTO MENOR, ETAPA 43 – IMP

MONTO DE PRESUPUESTO POA:

\$ 257.151,19 dólares, valor que contiene IVA

Productos	Fuentes de Financiamiento	Julio	Ago.	Sep.	Oct.	Nov. (anticipo)	Dic.	Total
INTERVENCIÓN EN CUBIERTA (QUINTA FACHADA - QF), RECUPERACION DE FACHADA (RECUPERACION DE IMAGEN URBANA - RIU), MANTENIMIENTO MENOR, ETAPA 43	Recurs. Municipales	0				149.575,60	12.857,56	162.433,16
	Fondos Propios							
Total								162.433

*El monto restante de la certificación para la ejecución del contrato de la etapa 43, se lo programará para el año 2021 en calidad de arrastre presupuestario por la cantidad de \$ 94.718,04 debido a que el plazo de ejecución excede el año de ejecución fiscal

3. Justificación Técnica

a) Nombre del proyecto

INTERVENCIÓN EN CUBIERTA QUINTA FACHADA - QF, RECUPERACION DE FACHADA - RECUPERACION DE IMAGEN URBANA - RIU, MANTENIMIENTO MENOR, ETAPA 43 - IMP

b) Justificación

La conservación del patrimonio cultural tiene directa relación con el desarrollo sustentable, para garantizar que los valores identitarios con los que fue



reconocido patrimonio mundial, permanezcan en el tiempo y satisfagan las necesidades presentes, sin perjudicar a las generaciones futuras.

Este proyecto responde a los planteamientos de gestión local del MDMQ, que se amparan en la Ley Orgánica y la Ordenanza Metropolitana 001.

Dentro de las políticas para el CHQ, se han considerado 7, enfocadas a minimizar la problemática poblacional y espacial del territorio, las mismas que son consideradas como un *"conjunto de políticas, objetivos y líneas estratégicas de acción"*.

Objetivo: *"Proteger el patrimonio histórico y cultural del Distrito Metropolitano, como una estrategia de valoración de las localidades, que mejore la habitabilidad y la calidad de vida de sus ocupantes y usuarios"*.

El proyecto se justifica porque relaciona la calidad de vida con el patrimonio cultural, que garantiza la concreción de derechos culturales como: la privacidad, la belleza, la movilidad y culturas propias, acceso sin límite al disfrute y uso de sus patrimonios; además el derecho al medio ambiente que incluye la perspectiva de calidad de vida en la que el Patrimonio Cultural esté protegido.

c) Ubicación geográfica

Áreas Históricas del Distrito Metropolitano de Quito, en las parroquias de Gualea, Itchimbia, y Centro Histórico.

d) Breve resumen del proyecto

Este proyecto de inversión está dirigido a realizar tres grandes programas detallados:

El **"Programa Quinta Fachada - QF"**, cuyo objetivo es evitar el deterioro de las cubiertas y mejorar la imagen urbana consiguiendo una lectura espacial-tridimensional uniforme, lectura que por las condiciones topográficas de la ciudad, se evidencia desde diferentes ángulos. La uniformidad y orden visual serán obtenidos con el uso de materiales homogéneos, resistentes y durables que cumpliendo con normas de calidad y requerimientos estructurales, se enmarquen dentro de las características tipológicas, arquitectónicas y formales del área patrimonial, siendo imprescindible el uso de teja de barro cocido como acabado.

El **"Programa de Recuperación de Imagen Urbana - RIU"** está orientado para preservar y destacar la imagen de las estructuras urbanas históricas, mediante el uso adecuado de color en fachadas, muros, culatas y la conservación de los principales elementos ornamentales que caracterizan la morfología del sector; permitiendo además, a través de una intervención respetuosa de la edificación, recuperar y preservar las mamposterías, especialmente las compuestas por materiales tradicionales.

El **"Programa de Mantenimiento Menor - MM"** está orientado a mejorar las condiciones de habitabilidad y contribuir a la conservación de los inmuebles,

mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, destinados a corregir fallas y averías de elementos arquitectónicos, que por su deterioro pueden afectar a otros elementos o al inmueble en sí.

Edificaciones a intervenir y Programas de inversión

No	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PREDIO	PARROQUIA BARRIO	CLAVE CATASTRAL	PROGRAMAS			FASE DE INTERVENCIÓN
						QF	RIU	M	
1	Digna Celina Camcoverde Aguilar	Los Ríos N9-27 y Esmeraldas	10398	ITCHIMBÍA	2000202003				Fase 1
2	Ángel Eduardo Yumiseba Estrada	Esmeraldas Oe1-67 y Guayaquil	7158	CENTRO HISTÓRICO	10000119032				Fase 1
3	Rosa Elena Calero Checa	El Placer Oe11-30 y Escalinata	35609	SAN JUAN	4010212001				Fase 2
4	Segundo José Grijalva Mena y María Inés Benalcázar Flores	Principal Vía a Pacto frente al parque - Gualea	3609066	GUALEA	4914503010				Fase 2

e) Diagnóstico - Análisis de la situación actual

Predio 10398

El inmueble de dos pisos, hoy con dos departamentos independientes, uno en cada planta, está ubicado en las calles Los Ríos N9-27 y Esmeraldas, tiene similares características morfológicas a las de otros cinco inmuebles, ubicados en la manzana comprendida entre las calles Oriente al Norte, Esmeraldas al sur, Los Ríos al este y Vicente León al oeste; que pertenecieron a varios hermanos de la misma familia.



Estas construcciones fueron realizadas a mediados del siglo XX, con los mismos parámetros arquitectónicos de las casas de arquitectura Art Nouveau, construidas en el barrio La Mariscal; es decir tipo villa, con cubiertas de teja vidriada de barro cocido de varias pendientes, con ventanas en los cuatro frentes, con juego de

pañños entrantes y salientes en las fachadas, amplios jardines en los retiros frontales y laterales.

El inmueble requiere la urgente intervención de la cubierta, de un área aproximada de 250 M², por lo que su propietaria requiere participar en el programa de Rehabilitación de Cubiertas.

Actualmente está instalada una sobrecubierta, para proteger en lo posible la construcción, ya que la cubierta original se ha visto afectada paulatinamente por la acción del tiempo y las aguas lluvias; algunos elementos del maderamen de la estructura de la cubierta están seriamente afectados por pudrición, ataque de xilófagos y humedad; los cielos rasos están fisurados, abolsados y en otros casos desprendidos, por la claraboya de la cocina se filtraban las aguas lluvias afectando los pisos y enceres. La casa presenta además las patologías propias de las edificaciones antiguas por falta de mantenimiento como desprendimiento de cielo raso, instalaciones eléctricas.

Predio 7158

El inmueble ubicado en las calles Esmeraldas Oe1-67 Y Guayaquil, requiere ser intervenido con los Programas de Rehabilitación de Cubierta, en un área aproximada de 185 M².



Ha sufrido intervenciones inapropiadas, que alteran su morfología y sistema constructivo original con el uso de materiales incompatibles que afectan los muros portantes se evidencia que la cubierta de dos crujías en forma de L, fue alterada con el uso de materiales incompatibles a la construcción original; en la parte posterior se creó un piso adicional.

El faldón de la crujía delantera, hacia la calle conserva su forma y recubrimiento de teja de barro cocido, mientras que el diseño del faldón posterior ha sido alterado, se sustituyó el recubrimiento de teja por otro de fibrocemento sobre estructura de madera con cerchas diferentes a las originales, con escasa pendiente y aleros reducidos que no protegen apropiadamente las mamposterías.

S.

Además, el maderamen de la totalidad de la cubierta está afectado por xilófagos y humedad, las instalaciones eléctricas sobrepuestas y deterioradas constituyen un peligro, hay pisos de madera en malas condiciones y patologías propias de las edificaciones antiguas por falta de mantenimiento.

Predio 35609

El inmueble ubicado en la calle Placer Oe11-30 y Escalinata, requiere ser intervenido con los Programas de Rehabilitación de Cubierta en un área de 235 M2 y Recuperación de Imagen Urbana, en un área de 101 M2, aproximadamente.



El sistema estructural original de la cubierta se modificó en su forma y pendiente al colocar un nuevo sistema estructural para la cubierta, según ficha de inventario, estuvo constituido por cerchas de madera recubiertas de teja de barro cocido. La estructura fue sustituida por estructura metálica, con placas onduladas de fibrocemento sobre la que se colocaron tejas las mismas que por no estar amarradas y por carecer de revocados se encuentran corridas o rotas.

Al instalar la nueva estructura metálica no se realizó trabajos de consolidación de las cabezas de muros en un 90%, en otros puntos se ha elevado el nivel de pared utilizando bloques de cemento. Se observan algunas fisuras y humedad en muros portantes, sobre todo en las juntas, donde hay fisuras que van de piso a techo.

La impermeabilización no es adecuada, existen filtraciones que afectan el cielo raso de malla y originan humedades y deformaciones por acumulación de agua lluvia. En otras áreas el cielo raso ha sido retirado en su totalidad por lo que la afectación es a nivel de piso y paredes.

El sistema de recolección de agua lluvia está en muy mal estado y la capacidad de recolección de los canales y bajantes no es suficiente.

Los enlucidos de las fachadas, están altamente deteriorados y abolsados, gran cantidad de estos se han desprendido y se puede apreciar los muros portantes de adobe en proceso de disgregación por la inclemencia del clima.

Predio 3609066

El inmueble ubicado en la Vía a Pacto, frente al Parque Central de Gualea, presenta afectaciones en cimentaciones; en la estructura, tabiquerías del interior y de las fachadas de madera, se presentan afectaciones por el ataque de xilófagos que están ocasionando la pudrición de los elementos, que ponen en riesgo a la construcción.



La cubierta se encuentra deteriorada al igual que las carpinterías de puertas y ventanas.

Los entrepisos y grada de madera igualmente presentan patologías.

La reconstrucción de este inmueble requiere la participación en los Programas de Rehabilitación de Cubierta en un área de 70 M2, Recuperación de Imagen Urbana 90 M2, y Mantenimiento Menor en un área de 85 M2, aproximadamente.

f) Duración del proyecto

El proyecto se encuentra contemplado para ejecutarse en el tiempo aproximado de 6 meses.

PRODUCTO	"Programa Quinta Fachada" QF, "Programa Recuperación de Imagen Urbana" - RIU, "Programa Mantenimiento Menor" – MM; ETAPA 43
INICIO DEL PROYECTO	CUARTO TRIMESTRE DEL 2020
FIN DEL PROYECTO	SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2021
PRESUPUESTO REFERENCIAL	USD\$ 227.060,57

g) Metas

DESCRIPCIÓN	ALCANCE
Intervenir en edificaciones de gestión local y social del	Intervención en 4 inmuebles beneficiando a aproximadamente 7 familias

h) Población objetivo

Población directa: habitantes de los inmuebles beneficiarios.
Población indirecta: Los habitantes del Centro Histórico y Gualea.

i) Presupuesto y financiamiento

El presupuesto considerado para esta etapa es de USD\$ 227.060,57 sin IVA, financiados con recursos provenientes del Presupuesto anual otorgado al Instituto Metropolitano de Patrimonio.

4. Conclusión

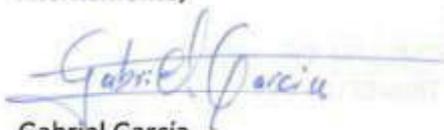
Del análisis jurídico, económico y técnico realizado se concluye que, la contratación **"INTERVENCIÓN EN CUBIERTA QUINTA FACHADA - QF, RECUPERACIÓN DE FACHADA RECUPERACIÓN DE IMAGEN URBANA - RIU, MANTENIMIENTO MENOR, ETAPA 43 – IMP"** es viable para intervenir los predios de los propietarios de bienes inmuebles registrados como patrimoniales o calificados como de interés patrimonial calificadas así por el órgano competente del Instituto Metropolitano de Patrimonio, ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito.

Bajo este contexto, el proceso cuenta con los estudios, presupuesto definitivo y actualizado, especificaciones técnicas debidamente aprobadas por las instancias competentes del Instituto Metropolitano de Patrimonio y ha sido contemplado dentro del PAC y POA institucional con partida número 750104.

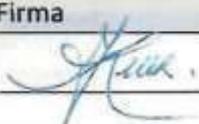
5. Recomendación

Se recomienda iniciar el proceso de contratación de la **"INTERVENCIÓN EN CUBIERTA QUINTA FACHADA - QF, RECUPERACIÓN DE FACHADA RECUPERACIÓN DE IMAGEN URBANA - RIU, MANTENIMIENTO MENOR, ETAPA 43 – IMP"** y producto de este realizar la conservación al patrimonio material del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de una intervención adecuada en la infraestructura existente, para el adecuado funcionamiento.

Atentamente,



Gabriel García
**DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO**

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
Nombre	Cargo	Firma
Mercedes Ruiz	Coordinador Técnico	

**"INTERVENCIÓN EN CUBIERTA QUINTA FACHADA - QF, RECUPERACIÓN DE FACHADA
RECUPERACIÓN DE IMAGEN URBANA - RIU, MANTENIMIENTO MENOR, ETAPA 46 - IMP"**

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES

1. Justificación Legal

Que, el número 8 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, dispone como competencia exclusiva del gobierno municipal: *"Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines"*;

Que, el número 2 del artículo 379 de la Constitución, determina que son parte del patrimonio cultural tangible e intangible, y por tanto salvaguarda del Estado: *"Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico"*;

De acuerdo a la Convención de UNESCO, sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (1972), y a la Recomendación del 2013 del Paisaje Urbano Histórico (PUH), es necesaria una interpretación más amplia del patrimonio en la cual la preservación del patrimonio cultural considere las dinámicas de índole económica, social y cultural sobre su formación e intervención.

Que, la letra e) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, dispone como fin de los gobiernos autónomos descentralizados: *"La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural"*;

Que, el artículo 144 del COOTAD, faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines. Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa;

Que, en la Ley Orgánica de Cultura en el "Capítulo VII DEL RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES, Artículo. 66 establece *"De la obligación de protección de los bienes del patrimonio cultural nacional. - Todos los titulares de cualquier derecho real, administradores, tenedores, poseedores y en general cualquier persona natural o jurídica que tenga bajo su cargo o responsabilidad, bienes pertenecientes al patrimonio cultural nacional tienen la obligación de protegerlos conservarlos, restaurarlos y ponerlos en valor social"*. Y el Artículo 69. De la adopción de medidas precautelatorias, dispone: *"El ente rector de la Cultura y el Patrimonio está facultado para exigir a las instituciones del sector público y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, la adopción de medidas precautelatorias, preventivas y correctivas, para la*

A

protección conservación del Patrimonio Cultural Nacional...De igual manera, podrá exigir a los propietarios, administradores, tenedores, poseedores y en general a cualquier persona natural o jurídica que tenga bajo su cargo bienes pertenecientes al patrimonio cultural, la adopción de medidas necesarias para su debida protección y conservación...". Por consiguiente, es responsabilidad del propietario, custodio o administradores, la adopción de medidas precautelatorias, preventivas y correctivas, para la protección y conservación del Patrimonio Cultural Nacional sin perjuicio de las medidas precautelatorias que pueda exigir el ente rector de la Cultura para la protección del bien inmueble.

Que, el artículo 89 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *"Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad (...) Los consejos o gabinetes sectoriales de política, en el caso de la función ejecutiva; los consejos provinciales y regionales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados; mediante resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que, enmarcándose en lo señalado en este artículo, deberán observar sus entidades dependientes para la realización de las indicadas transferencias...";*

Que, el Art. III. 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone: *"...son sujetos pasivos de las contribuciones especiales de mejoras y están obligados a pagarlas, los propietarios de los inmuebles beneficiados de la obra pública dentro de la Zona de Influencia del Distrito Metropolitano de Quito, sean personas naturales o jurídicas (...) Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación catastral, responden con su valor por la obligación tributaria";*

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 001 SECCIÓN III MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN FÍSICA DE LAS EDIFICACIONES Artículo IV.4.57 *"Mantenimiento y protección física"* (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de 29 de marzo de 2019) *"Es obligatorio y permanente el adecuado mantenimiento y protección de las edificaciones de las áreas históricas para sus propietarios, custodios o administradores, sean estos personas naturales o Jurídicas y entidades de los sectores públicos, militar y eclesiástico..."*.

Que, conforme a la Resolución No. A0040 de 28 de diciembre del 2010, de creación del Instituto Metropolitano de Patrimonio, que establece las competencias del IMP, de preservar, y mantener el patrimonio cultural, así como también la gestión del patrimonio urbanístico y arquitectónico del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 001 SECCIÓN III SECCIÓN IV DE LA INVERSIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO SOBRE BIENES PATRIMONIALES Y ÁREAS HISTÓRICAS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, Artículo IV.4.28.- De la inversión y rehabilitación del espacio público sobre bienes patrimoniales y áreas históricas o de interés patrimonial, (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de 29 de marzo de 2019).

"1. El Instituto Metropolitano de Patrimonio asignará recursos para la inversión y rehabilitación del espacio público sobre bienes patrimoniales y áreas históricas o de



interés patrimonial, calificadas así por el órgano competente del Instituto Metropolitano de Patrimonio.

2. Los bienes de dominio privado que se encuentran ubicados en dichas áreas y que sean beneficiados de los recursos para la inversión y rehabilitación de que trata el numeral anterior, se sujetarán, sea al régimen de contribuciones especiales de mejoras previsto en el ordenamiento jurídico metropolitano, o al régimen de donaciones y asignaciones no reembolsables previsto en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano."

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 0172 de 30 de diciembre de 2011, agrega el Libro Innumerado "Del espacio Público", cuyo Art. ... (1) define: "El espacio público constituye el sistema en el que se relacionan e integran las áreas, zonas y equipamientos del Distrito Metropolitano de Quito, y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, paisajísticos y naturales, sean de dominio público o de dominio privado, que constituye el escenario de la interacción social cotidiana y en cuyo contexto los ciudadanos ejercen su derecho a la ciudad";

Que, conforme al artículo 237 del Código Orgánico Integral Penal, textualmente señala: "La persona que dañe, deteriore, destruya total o parcialmente, bienes pertenecientes al patrimonio cultural del Estado considerados como tales en la legislación nacional o en los instrumentos internacionales ratificado por el Ecuador, sin importar el derecho real que tenga sobre ellos será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años"

Conforme al Plan especial del CHQ, del año 2003 que plantea la visión del Centro Histórico como el "Escenario donde se armonice la protección del patrimonio y su identidad cultural con el desarrollo económico y el equilibrio social. La política y las estrategias de actuación municipal están en consonancia con esta visión en la que el Centro Histórico de Quito es el componente mayor del Sistema de Áreas Históricas Patrimoniales."

De acuerdo al Plan Metropolitano de Desarrollo y ordenamiento territorial 2015, 2025 que se enfoca en 3 ejes estratégicos, el Eje de ciudad inteligente es el marco de trabajo y gestión en donde se incluye el patrimonio cultural, que a su vez cuenta con 7 políticas propias del CHQ, para abordar la solución de problemas y aprovechar las potencialidades de las áreas históricas. Estas políticas son:

- Política CH-1. El patrimonio cultural para el desarrollo,
- Política CH-2. El CHQ y los niveles de resiliencia.
- Política CH-3. La conservación de los valores universales existentes en el CHQ.
- Política CH-4. El CHQ como el lugar de las diferencias.
- Política CH-5. El CHQ como lugar propicio para la residencia.
- Política CH-6. El patrimonio cultural y la creatividad cultural.
- Política CH-7. La gestión participativa como parte del proceso de construcción del ordenamiento del territorio.

2. Justificación Financiera

El proceso en referencia cuenta con la asignación respectiva de recursos y está incluido en el Plan Operativo Anual Institucional de acuerdo con el siguiente detalle:

PROGRAMA:

PROTEGER EL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DEL DMQ

PROYECTO:

CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ

PRODUCTO:

PROGRAMAS PARA LA RECUPERACION DE LA IMAGEN URBANA, QUINTA FACHADA, MANTENIMIENTO MENOR Y REHABILITACION DE VIVIENDA

PROCESO:

INTERVENCIÓN EN CUBIERTA QUINTA FACHADA - QF, RECUPERACIÓN DE FACHADA RECUPERACIÓN DE IMAGEN URBANA - RIU, MANTENIMIENTO MENOR, ETAPA 46 – IMP

MONTO DE PRESUPUESTO POA:

\$ 264.566,60 dólares, valor que contiene IVA

Productos	Fuentes de Financiamiento	Julio	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
INTERVENCIÓN EN CUBIERTA QUINTA FACHADA - QF, RECUPERACIÓN DE FACHADA RECUPERACIÓN DE IMAGEN URBANA - RIU, MANTENIMIENTO MENOR, ETAPA 46 – IMP	Recurs. Municipales	0				132.283,30	13.228,33	145.511,63
	Fondos Propios							
Total								145.511,63

*El monto restante de la certificación para la ejecución del contrato de la etapa 43, se lo programará para el año 2021 en calidad de arrastre presupuestario por la cantidad de \$ 119.054,97 debido a que el plazo de ejecución excede el año de ejecución fiscal

3. Justificación Técnica

a) Nombre del proyecto

INTERVENCIÓN EN CUBIERTA QUINTA FACHADA - QF, RECUPERACIÓN DE FACHADA RECUPERACIÓN DE IMAGEN URBANA - RIU, MANTENIMIENTO MENOR, ETAPA 46 – IMP

b) Justificación

La conservación del patrimonio cultural tiene directa relación con el desarrollo sustentable, para garantizar que los valores identitarios con los que fue reconocido patrimonio mundial, permanezcan en el tiempo y satisfagan las necesidades presentes, sin perjudicar a las generaciones futuras.

Este proyecto responde a los planteamientos de gestión local del MDMQ, que se amparan en la Ley Orgánica y la Ordenanza Metropolitana 001.

Dentro de las políticas para el CHQ, se han considerado 7, enfocadas a minimizar la problemática poblacional y espacial del territorio, las mismas que son consideradas como un *"conjunto de políticas, objetivos y líneas estratégicas de acción"*.

Objetivo: *"Proteger el patrimonio histórico y cultural del Distrito Metropolitano, como una estrategia de valoración de las localidades, que mejore la habitabilidad y la calidad de vida de sus ocupantes y usuarios"*.

El proyecto se justifica porque relaciona la calidad de vida con el patrimonio cultural, que garantiza la concreción de derechos culturales como: la privacidad, la belleza, la movilidad y culturas propias, acceso sin límite al disfrute y uso de sus patrimonios; además el derecho al medio ambiente que incluye la perspectiva de calidad de vida en la que el Patrimonio Cultural esté protegido.

c) Ubicación geográfica

Áreas Históricas del Distrito Metropolitano de Quito, Itchimbia, y Centro Histórico.

d) Breve resumen del proyecto

Este proyecto de inversión está dirigido a realizar tres grandes programas detallados:

El **"Programa Quinta Fachada - QF"**, cuyo objetivo es evitar el deterioro de las cubiertas y mejorar la imagen urbana consiguiendo una lectura espacial-tridimensional uniforme, lectura que por las condiciones topográficas de la ciudad, se evidencia desde diferentes ángulos. La uniformidad y orden visual serán obtenidos con el uso de materiales homogéneos, resistentes y durables que cumpliendo con normas de calidad y requerimientos estructurales, se enmarquen dentro de las características tipológicas, arquitectónicas y formales del área patrimonial, siendo imprescindible el uso de teja de barro cocido como acabado.

El **"Programa de Recuperación de Imagen Urbana - RIU"** está orientado para preservar y destacar la imagen de las estructuras urbanas históricas, mediante el uso adecuado de color en fachadas, muros, culatas y la conservación de los principales elementos ornamentales que caracterizan la morfología del sector; permitiendo además, a través de una intervención respetuosa de la edificación, recuperar y preservar las mamposterías, especialmente las compuestas por materiales tradicionales.

El **"Programa de Mantenimiento Menor - MM"** está orientado a mejorar las condiciones de habitabilidad y contribuir a la conservación de los inmuebles, mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, destinados a corregir fallas y averías de elementos arquitectónicos, que por su deterioro pueden afectar a otros elementos o al inmueble en sí.

Edificaciones a intervenir y Programas de inversión



No.	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PREDIO	PARROQUIA BARRIO	CLAVE CATASTRAL	PROGRAMAS			FASE DE INTERVENCIÓN
						QF	RIU	MM	
1	Tanagra Pasionaria Pazmiño Trotta	CUENCA N11-237 Y GUATEMALA	75502	SAN JUAN	1020113006				Fase 1
2	Luis Fernando Maya Santa Cruz	VICENTE LEÓN N6-78 Y OLMEDO	53130	CENTRO HISTÓRICO	2000104001				Fase 1
3	Angélica Fernanda Herrera Esparza	GRAN COLOMBIA N16-59 Y SOLANO	27556	ITCHIMBÍA	1029304001				Fase 2

e) Diagnóstico - Análisis de la situación actual

Predio 75502

El inmueble es de un piso, está ubicado en las calles Cuenca N11-237 y Guatemala, su construcción data de mediados del siglo XX. Requiere la intervención urgente de la cubierta por lo que participara en el Programa Rehabilitación de Cubierta, para intervenir su área aproximada de 250 M2. Los elementos estructurales tienen xilófagos y algunos están en proceso de pudrición; las filtraciones de aguas lluvias han causado humedad tanto en pisos como en las mamposterías.



La propietaria cuenta con planos aprobados por la Comisión de Áreas Históricas para levantar un segundo piso de 23 M2, en el lado izquierda de la construcción, el mismo que guardará armonía con el resto de la edificación y su cubierta será de un solo faldón hacia el patio interno.

Predio 53130

El inmueble ubicado en las calles Vicente León N6-78 y Olmedo, es de cuatro pisos y cuenta con 12 unidades de vivienda, por su estado de deterioro requiere participar en los Programas de Rehabilitación de Cubiertas, Recuperación de Imagen Urbana y Mantenimiento Menor.



El estado de la cubierta de un área aproximada de 261 m². es malo en general a pesar de que se hicieron algunas modificaciones con distintos materiales de impermeabilización zinc, placa de fibrocemento tipo P7, y teja; además se cambiaron algunos elementos de la estructura por madera rolliza. Además, el maderamen de la totalidad de la cubierta está afectado por xilófagos y humedad, las instalaciones eléctricas sobrepuestas y deterioradas constituyen un peligro.

La fachada posee un área aproximada de 600 m² y se encuentra sin enlucido en áreas de gran tamaño y los muros presentan humedad tanto al interior como al exterior de la edificación; se ha considerado 54m² para efectuar el mantenimiento menor.

Los entrepisos requieren ser reparados por el estado de las vigas y las duelas.

Predio 27556

El inmueble esquinero, se encuentra ubicado en la Av. Gran Colombia N16-59 y Solano requiere participar en el Programa de Rehabilitación de Cubiertas para la intervención de esta, en un área aproximada de 215,00 M².



[Handwritten signature]

La cubierta se encuentra en proceso de deterioro, los elementos de la estructura y recubrimiento de teja de barro cocido están en malas condiciones, el maderamen se encuentra afectado por xilófagos y humedad, hay desprendimiento de cielos rasos de fibra natural por lo que se evidencian filtraciones de aguas lluvias en algunas habitaciones, las instalaciones eléctricas se encuentran desgastadas. El sistema de recolección de aguas lluvias está en muy mal estado y la capacidad de recolección de los canales y bajantes no es suficiente.

En general la edificación presenta las patologías propias de las edificaciones antiguas, por falta de mantenimiento y la acción de agentes externos.

f) Duración del proyecto

El proyecto se encuentra contemplado para ejecutarse en el tiempo aproximado de 5 meses.

PRODUCTO	"Programa Quinta Fachada" QF, "Programa Recuperación de Imagen Urbana" - RIU, "Programa Mantenimiento Menor" – MM; ETAPA 46
INICIO DEL PROYECTO	SEGUNDO SEMESTRE 2020
FIN DEL PROYECTO	PRIMER SEMESTRE 2021
PRESUPUESTO REFERENCIAL	USD\$ 201.859,61

g) Metas

DESCRIPCIÓN	ALCANCE
Intervenir en edificaciones de gestión local y social del	Intervención en 4 inmuebles beneficiando a aproximadamente 7 familias

h) Población objetivo

Población directa: habitantes de los inmuebles beneficiarios, 15 familias.
Población indirecta: Los habitantes del Centro Histórico.

i) Presupuesto y financiamiento

El presupuesto considerado para esta etapa es de USD\$ 201.859,61 sin IVA, financiados con recursos provenientes del Presupuesto anual otorgado al Instituto Metropolitano de Patrimonio.

4. Conclusión

Del análisis jurídico, económico y técnico realizado se concluye que, la contratación "INTERVENCIÓN EN CUBIERTA QUINTA FACHADA - QF, RECUPERACIÓN DE FACHADA RECUPERACIÓN DE IMAGEN URBANA - RIU, MANTENIMIENTO MENOR, ETAPA 46 – IMP" es viable para intervenir los predios de los propietarios de bienes inmuebles registrados como patrimoniales o calificados como de interés patrimonial calificadas así por el órgano competente del Instituto Metropolitano de Patrimonio, ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito.

Bajo este contexto, el proceso cuenta con los estudios, presupuesto definitivo y actualizado, especificaciones técnicas debidamente aprobadas por las instancias competentes del Instituto Metropolitano de Patrimonio y ha sido contemplado dentro del PAC y POA institucional con partida número 750104.

5. Recomendación

Se recomienda iniciar el proceso de contratación de la "INTERVENCIÓN EN CUBIERTA QUINTA FACHADA - QF, RECUPERACIÓN DE FACHADA RECUPERACIÓN DE IMAGEN URBANA - RIU, MANTENIMIENTO MENOR, ETAPA 46 – IMP" y producto de este realizar la conservación al patrimonio material del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de una intervención adecuada en la infraestructura existente, para el adecuado funcionamiento.

Atentamente,



Gabriel García
DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
Nombre	Cargo	Firma
José Luis Fernández Melendres	Coordinador D.I.D.P.P.	 <small>Patrimonio Metropolitano de Quito</small> JOSE LUIS FERNANDEZ MELENDRES